

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en **fecha 19 de enero de 2012**, para su estudio y dictamen el expediente numero 7313, mismo que contiene escrito signado por la C. Diputada María del Carmen Peña Dorado, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y mediante el cual solicita se envíe un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, al Director del DIF Estatal y a los delegados de la SEDESOL, IMSS e ISSSTE en el Estado, para que dentro del ámbito de sus competencias incentiven la apertura de guarderías en los municipios de Cadereyta Jiménez y Santiago Nuevo León, lo anterior lo solicita ante el crecimiento de la población infantil y la incorporación acelerada de las mujeres al mercado laboral en dichos ayuntamientos.

## **ANTECEDENTES**

Señala la promovente que los primeros antecedentes de la implementación de guarderías se remontan a los años setenta, cuando por primera vez en nuestro país se creó una red de establecimientos para el cuidado de los niños, como un derecho constitucional de las madres trabajadoras.

Alude que según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México hay 108.4 millones de

habitantes de los cuales 44,855,231 son hombres y 57,481,307 son mujeres mientras que alrededor de 27 millones son mujeres madre y que de acuerdo con el instituto Nacional de las mujeres (INMUJERES) y en relación con estimaciones de la encuesta Nacional de Empleo, las madres trabajadoras suman 8.5 millones, lo que representan poco más de la quinta parte de la población económica activa.

Expresa que en México, la demanda del servicio de guarderías para los hijos de las madres trabajadoras ha crecido de manera acelerada; este crecimiento está relacionado con diversos factores socioeconómicos, como son: la incorporación paulatina de las mujeres al mercado laboral; el aumento del nivel de escolaridad de las mujeres; igualdad de género, el crecimiento del número de mujeres como jefas de familia; el aumento del número de divorcios, el número cada vez mayor de madres solteras e independientes y madres multifacéticas, entre otros factores.

Refiere que la incorporación de las mujeres en el mercado laboral, ha crecido de manera sostenida durante la última década, paso de 16.4 por ciento en 1970 a 41.1 por ciento en el 2010. Así mismo señala que las encuestas Nacionales de Empleo y Seguridad Social (ENESS), realizadas por el instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2000 y 2009, muestran que ese período se ha duplicado la proporción de niños de 0 a 6 años que son atendidos en guarderías públicas, ya que en el primer año dicha proporción fue de 1.3 por ciento del total de niños, mientras que el segundo años se elevó a 2.6 por ciento.

Apunta que para atender la demanda creciente de guarderías, en la última década el Instituto Mexicano Seguro Social aumento en forma importante el número de instancias infantiles en operación, lo que permitió incrementar la capacidad instalada en 127.3 por ciento entre el año 2000 y el 2010.

Señala, que en el Estado de Nuevo León, según el instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), están establecidas sólo 522 guarderías, de las cuales 126 son públicas y 396 son privadas.

Expresa que situándonos en el contexto municipal de Cadereyta Jiménez y Santiago Nuevo León, en el primer ayuntamiento operan seis guarderías, tres publicas y tres privadas, de las cuales atienden a más de 1,200 mujeres derechohabientes (IMSS, SEGURO POPULAR e ISSSTE), dando servicio a 2,461 niños de un universo de 7, 946, niños de edades comprendidas entre cero y cuatros años de edad, es decir, solo se atiende a menos del cuarenta por ciento de la población infantil; mientras que en el municipio de Santiago, operan cuatro guarderías, una pública y tres privadas dan servicio a más de setenta mujeres derechohabientes, cuidando a 1,291 niños de un universo de 3,281 niños de cero a cuatro años de edad, dicho en otras palabras, hay demanda de instancias infantiles, toda vez con las que cuentan dichos municipios son insuficientes.

Cita que bajo ese escenario, están obligados todos los actores políticos, representantes sociales y de la sociedad en general en trabajar en la medida

de sus posibilidades en la consecución de la creación de las estancias infantiles, no sólo en los municipios en comento, si no en todo el Estado.

Señalado lo anterior es que la promovente solicita que se incremente el número de guarderías en los Municipios de Cadereyta Jiménez y Santiago Nuevo León.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra establecida por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, incisos c) y d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo

León.

Ahora bien, es importante señalar que en la actualidad, ya sea por superación personal o por la necesidad de obtener mayores ingresos para el sostenimiento de la familia, cada día son más las mujeres que ingresan a las filas del mercado laboral.

Existen datos importantes aportados por el INEGI en donde se establece que por cada diez personas que se encuentran activas en el área laboral 4 son mujeres, así mismo dentro de los datos del INEGI en el 2009 se señala que la mujer dedica aproximadamente 92 horas semanales a su vida laboral así como a la del hogar, superando con más de 25 horas al trabajo que realizan los varones.

Hay que resaltar que la mayoría de las mujeres, especialmente las madres además de desempeñar una notable contribución en el ámbito profesional, aportan también con gran esfuerzo y dedicación a una labor que se traduce en la educación y cuidado de los hijos.

Así mismo hay que advertir, que se ha incrementado considerablemente la proporción de los hogares donde la aportación monetaria de las mujeres es la fuente del principal ingreso y del sustento familiar. Los comentarios antes vertidos y las cifras expuestas muestran un claro panorama de la importancia del trabajo femenino para la economía nacional, no obstante lo anterior, hay que señalar que la mujer se enfrenta ante retos y circunstancias que llegan a

frenar su crecimiento y desarrollo.

Tal es el caso de la falta de guarderías ya que cada vez son más las madres que laboran y que se ven en la necesidad de tener que dejar al hijo en las manos de otra persona para su cuidado. Es por lo anterior que consideramos que el servicio de guarderías no sólo ayuda a resolver el aspecto social de la incorporación de la mujer a la vida laboral, sino que también es una *aportación valiosa* para garantizar que el niño se encuentre seguro en lo que la madre de familia trabaja.

Una vez realizado el análisis del presente expediente, los miembros de esta Comisión dictaminadora comparten las expresiones realizadas por la promovente y consideran procedente realizar el exhorto planteado, toda vez que es fundamental apoyar a la mujer que labora ya que en muchos casos su ingreso es el sustento de la familia, es por lo anterior que resulta necesario ampliar el número de guarderías o estancias infantiles en el Estado, lo anterior con el fin de lograr que la mujer realice sus actividades laborales sin estar preocupada por el cuidado de sus hijos en sus horas de trabajo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso del Estado, esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos emite el presente proyecto de :

## **ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, al Director del DIF Estatal y a los delegados de la SEDESOL, IMSS e ISSSTE en el Estado, para que dentro del ámbito de sus competencias incentiven la apertura de centros de atención, cuidado y desarrollo infantil, en los municipios de Cadereyta Jiménez y Santiago Nuevo León, ya que debido a la incorporación acelerada de las mujeres al mercado laboral, hay más de 7475 niños que no cuentan con este servicio en dichos municipios.

Monterrey, Nuevo León

### **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

**Presidente:**

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

**VOCAL:**

DIP. ALICIA MARGARITA  
HERNÁNDEZ OLIVARES

**VOCAL:**

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMES  
GARZA

**VOCAL:**

DIP. GUILLERMO ELIAS ESTRADA

**VOCAL:**

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

**VOCAL:**

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS  
ALMAGUER

**VOCAL:**

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR